

ORDENANZA Nº: 3000/06.-

Ramallo, 18 de abril de 2006

VISTO:

El mal estado de conservación del camino denominado de la Costa y el Acceso a la Localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Estado Municipal en su conjunto, se han realizado innumerable cantidad de gestiones tendientes a obtener el financiamiento de las obras precedentemente mencionadas;

Que el grave estado en que se encuentran ambos caminos, aumentan considerablemente los riesgos de vida de las personas que circulan por los mismos;

Que las gestiones planteadas en los Considerandos, han sido llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal, Legisladores Provinciales, Ediles de este Cuerpo y demás funcionarios de nuestro Partido en forma individual, produciendo como resultado un debilitamiento de las gestiones emprendidas;

Que por los motivos planteados, se torna indispensable conformar un ámbito institucional con representación de todos los poderes con el objeto de volcar todas las iniciativas tendientes a procurar la obtención de la obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Confórmese la “**Comisión para la Gestión y Seguimiento**” de las obras ----- del Camino de la Costa y Acceso a Pérez Millán con el objeto de posibilitar un marco de debate y discusión de las gestiones tendientes a materializar las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Esta Comisión estará integrada por el Titular del Departamento Ejecutivo ----- Municipal y un Concejel de cada Bloque que integran el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2006.-----